



SANCIONA INFORMES TÉCNICO Y MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1510 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011, AUTORIZANDO DISMINUCIÓN DE OBRAS, AUMENTO DE OBRAS, OBRAS EXTRAORDINARIAS Y AUMENTO DE PLAZOS; RESPECTO DE OBRA "PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 20° LLAMADO, SECTOR 2 - COMUNA DE LAGO RANCO, REGIÓN DE LOS RÍOS".

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA PRESENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000494 /

VALDIVIA, 21 MAR 2012

VISTOS:

- a) El D.S. N° 236 de 2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba Bases Generales reglamentarias de contratación de obras;
- b) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- c) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355 de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- d) Las facultades que me confiere el D.S. 14, de V. y U., de 11 de Marzo de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 22 de Marzo de 2011, que me designa Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos;

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° 1510, de 22 de Septiembre de 2011, del SERVIU Región de Los Ríos, que adjudica parcialmente la licitación pública N° 06/2011 "Construcción Programa Pavimentación Participativa: 20° Llamado - Región de Los Ríos" ID 5751-28-LP11, y contrata a SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INGENIERIA MONTE BLANCO LIMITADA, la ejecución de las obras correspondientes al sector 2 de la comuna de Lago Ranco, Código BIP 300100898-0, protocolizada ante el Notario Público de Osorno, don José Dolmestch Urrea, anotado al final del registro bajo el N° 3802-2011, con fecha 5 de Octubre de 2011, cuyo plazo de ejecución es de 180 días corridos a contar de la fecha de entrega de terreno.
- b) El acta de entrega de terreno, de fecha 27 de Octubre de 2011, que permite establecer el inicio de la obra "Construcción Programa Pavimentación Participativa: 20° Llamado - Región de Los Ríos", suscrita por Sergio López Crespo, constructor civil residente y Daniel Narváez Toledo, constructor civil I.T.O.
- c) Lo establecido en el Art. 103 Y 104 del D.S. N° 236 de 2002 de Vivienda y Urbanismo, sobre disminución de obras, aumento de obras y obras extraordinarias;
- d) La carta dirigida por la Directora de Obras de la Ilustre Municipalidad de Lago Ranco, doña Paola Schwaner Ávila, al Inspector técnico de obra, don Daniel Narváez Toledo del día 02 de Enero de 2012, mediante la cual se solicita considerar una disminución de obras de aguas lluvias y la pavimentación de los estacionamiento 1 y 3 de la Calle Viña del Mar Oriente;

- e) La carta de la EMPRESA CONSTRUCTORA MONTE BLANCO LIMITADA, de fecha 11 de Enero de 2012, dirigida al Inspector Técnico de Obras, don Daniel Narváez Toledo, mediante la cual se adjunta presupuesto por aumento de obras correspondiente a la obra denominada "PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 20° LLAMADO, SECTOR 2 – COMUNA DE LAGO RANCO, REGIÓN DE LOS RÍOS", por la suma de \$18.254.898.- (Dieciocho millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos noventa y ocho pesos.)
- f) El Informe N° 02 de fecha 18 de Enero de 2012, dirigido a la Directora Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos, por la Inspectora (S) Técnico de Obras Señorita Carolina Gatica Castro, de profesión Arquitecto, suscrito además por el Encargado Área de Obras Urbanas y el Encargado subrogante del Departamento Técnico, mediante el cual solicita su autorización para efectuar la modificación de contrato que a continuación se detalla:

En consideración al plano de aguas lluvias de calle Viña del mar Oriente que indica extender el colector existente en 2,025 mt debajo de la calzada proyectada, empalmándole un tubo de 600 mm de acero corrugado y además considera una losa de hormigón armado de refuerzo de atraveso de calzada (Lamina 7.18 MINVU 2008) de 9,616 mt que cubre el colector existente y el nuevo tramo, a objeto de optimizar los recursos financieros del contrato, se propone lo siguiente:

1.- Eliminar la losa de refuerzo del atraveso y cubrir el colector nuevo con el refuerzo tipo incluido en el plano, teniendo en consideración que el colector existente cuenta con un refuerzo de hormigón de mínimo 15 cm de espesor y se encuentra en buenas condiciones.

Disminución de Obra, a precios del presupuesto compensado.

ITEM	PARTIDA	UNID.	CANT.	P. UNIT.	TOTAL
C.4.4	Tuberías de acero corrugado media caña D= 600 mm	ml	3,0	\$98.698	\$296.094
C.13	Cajón Hormigón Armado	ml	9,6	\$914.281	\$8.777.098
Total Disminución de obra					\$9.073.192

2.- Cambiar el tubo de acero corrugado de 600 mm por un tubo de 400 mm de cemento comprimido (obra extraordinaria), ya que el colector existente es de 400 mm: del mismo material e incluir los fondos disponibles de la disminución de obra, en el aumento de obra solicitado por la I. Municipalidad de Lago Ranco a la Inspección técnica de obra el día 02.01.2012. para construir estacionamientos en Calle Viña del Mar Oriente.

ITEM	PARTIDA	UNID.	CANT.	P. UNIT.	TOTAL
	Tuberías C.C. D= 400 MM	ml	3,0	\$24.291	\$72.873
Total Obra Extraordinaria					\$72.873

ITEM	PARTIDA	UNID.	CANT.	P. UNIT.	TOTAL
A.1	Instalación de faenas	Gl.	0,08	\$1.133.270	\$90.662
B.1.1	Excavación y transporte a botadero	m³	415,0	\$5.262	\$2.183.730
B.1.1	Preparación de la subrasante e= 0,30 m	m²	830,0	\$525	\$435.750
B.2.3	Base estabilizada e= 0,20 m	m²	830,0	\$4.063	\$3.372.290
B.3	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GEOTEXTIL	m²	830,0	\$1.133	\$940.390
B.4.1	Pavimento de calzada H.C.V. e= 0,16 m	m²	738,0	\$21.776	\$16.070.688
B.4.3	Sellado de las juntas	ml	396,0	\$948	\$375.408
B.6.1	Suministro y colocación de soleras de hormigón tipo A	ml	110,0	\$11.044	\$1.214.840
C.12	Refuerzo de Hormigón	ml	3,0	\$27.672	\$83.016
D.9	Traslado de postaciones	unid.	1	\$1.787.476	\$1.787.476
E.1.2	Terreno de fundación (sello excavación)				
E.1.4.2	Densidad in situ (POR CALLE)	Nº	2	\$91.177	\$182.354
E.1.6	Base Estabilizada de Calzada				
E.1.6.5	Densidad in situ (POR CALLE)	Nº	2	\$91.177	\$182.354
E.2.2	Resistencias				
E.2.2.1	Hormigón fresco (POR CALLE)	Nº	1	\$149.798	\$149.798
E.2.2.2	Hormigón endurecido (POR CALLE)	Nº	1	\$136.508	\$136.508
E.2.4	Control de la regularidad superficial del pavimento (POR CALLE)	Nº	1	\$49.953	\$49.953
Total Aumento de obra					\$27.255.217

Resumen:

2.1.- Disminución de Obras	: \$ 9.073.192
2.2.- Obras extraordinarias a precios convenidos	: \$ 72.873
2.3.- Aumento de obra propuesto	: \$ 27.255.217
2.4.- Diferencia	: \$ 18.254.898

- g) El Proveído del Informe N° 2, del Inspector Técnico de obra (S) Srta. Carolina Gatica Castro, señalado en el considerando f) precedente, efectuado por la Srta. Beatriz Nahuel Toledo, Directora Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, con fecha 2 de Febrero de 2012 "Según lo señalado e informado por la I.T.O. Se autoriza el aumento, y disminución de obras y obras extraordinarias según los argumentos expuestos en el informe N° 2 de fecha 18 de Enero de 2012"
- h) El Informe N° 03 de fecha 16 de febrero de 2012, dirigido a la Directora Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos, por el Inspector Técnico de Obras, Daniel Narváez Toledo, de profesión Constructor Civil, suscrito además por el Encargado Área de Obras Urbanas y la Encargada Subrogante del Departamento Técnico, mediante el cual solicita autorización para efectuar un aumento de plazo de 45 días,
- i) El Proveído del Informe N° 03, del Inspector Técnico de obra Daniel Narváez Toledo, de fecha 16 de febrero de 2012 efectuado por la Srta. Beatriz Nahuel Toledo, Directora Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, con fecha 24 de febrero de 2012. "Según lo sugerido con los argumentos expuestos por la I.T.O. de la obra Sr. Daniel Narváez Toledo y avalado por la Encargada (S) del Depto. Técnico y encargado del área de obras urbanas, se autoriza el aumento de plazo de 45 días corridos"

RESOLUCIÓN

1.- Sanciónense los informes del Inspector de Obras Titular y Subrogante, señalados en los considerandos f) y h), respectivamente, de la presente resolución.-

2.- Modifícase la Resolución Exenta N° 1510, de fecha 22 de Septiembre de 2011, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos, para la obra "PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 20° LLAMADO, SECTOR 2 – COMUNA DE LAGO RANCO, REGIÓN DE LOS RÍOS", con la EMPRESA CONSTRUCTORA MONTE BLANCO LIMITADA, en el sentido de autorizar disminución de obras, aumentos de obras, obras extraordinarias y aumento de plazo, de acuerdo a las partidas detalladas en el considerando f) de la presente Resolución, a saber:

- Nuevo Monto del contrato \$235.048.548.- (Doscientos treinta y cinco millones cuarenta y ocho mil quinientos cuarenta y ocho pesos).

- Nuevo plazo de ejecución de la obra; 225 días corridos y como nueva fecha de término de la obra el día 08 de Junio de 2012.

3.- Solicítase a la SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INGENIERIA MONTE BLANCO LIMITADA la renovación de la boleta de garantía descrita en el artículo N° 50 del Decreto Supremo N° 236 de 2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a fin de que incluya el aumento de obra y obras extraordinarias, que por intermedio de la presente resolución se autorizan.

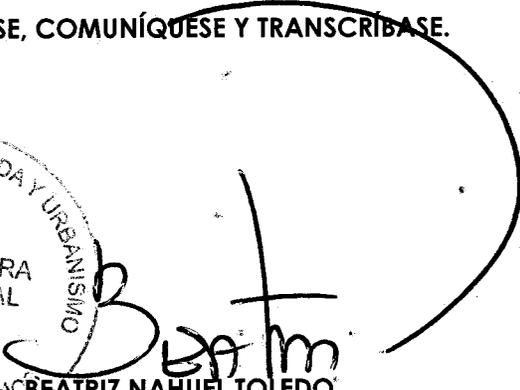
4.- Establécese que a fin de dar cumplimiento a los establecido en el artículo N° 103 del D.S N° 236 del ministerio de Vivienda y Urbanismo, el contratista deberá presentar una reprogramación financiera al inspector técnico de la obra, para su aceptación, en un plazo máximo de siete días hábiles, contados desde la fecha de la presente resolución.

5.- Establécese que la Resolución Exenta N° 1510, de fecha 22 de Septiembre de 2011 se mantiene vigente en todo aquello que no haya sido modificado por la presente Resolución.

6.- Dispóngase la publicación de la presente Resolución en el portal www.mercadopublico.cl en los términos indicados en los artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886.

7.- La presente Resolución deberá perfeccionarse conforme a lo estipulado en los Artículos N° 43 y N° 45 del Decreto Supremo N° 236 de 2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.


MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECTORA REGIONAL SERVIU
REGION DE LOS RÍOS
BEATRIZ NAHUEL TOLEDO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE LOS RÍOS
JEFE DEPARTAMENTO TÉCNICO
BNT/SEC/CI/TOTM/PMR/LSY/CGC/DIA/JDM.

TRANSCRIBIR A:

1. -Dirección Regional de Los Ríos.
2. -Contraloría interna SERVIU Región de Los Ríos.
3. -Departamento Jurídico SERVIU Región de Los Ríos.
4. -Departamento Técnico SERVIU Región de Los Ríos.
5. -Área de obras Urbanas SERVIU Región de Los Ríos.
6. -Unidad de Obras Pavimentación SERVIU Región de Los Ríos.
7. -Departamento Programación Física y Control SERVIU Región de Los Ríos.
8. -Departamento Administración y Finanzas SERVIU Región de Los Ríos.
9. -Carpeta I.T.O.: Sr. Daniel Narváez Toledo.
10. -Interesado: Sociedad Constructora e Ingeniería Monte Blanco Ltda.
Bilbao N° 2008 – Osorno.
11. -Oficina de Partes SERVIU Región de Los Ríos. ✓

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Servicio Regional de Vivienda y Urbanización
 Unidad de Asistencia Técnica
 REGIÓN DE LOS RÍOS



Obra: **Comité Habitacional MI Casa**
 Ciudad: **La Unión** Provincia: **Del Ranco**
 Contratista: **Abinsa Ltda.**
 Fecha Inicio de Obras: **12 de Septiembre de 2006**
 Fecha Término de Obras: **08 de Junio de 2007**
 Vigencia de los subsidios: **02 de Abril de 2012**

Monto Ctto. **21.315,00 U.F.**
 Resolución **63 del 27/04/2006**
 Boleta de garantía N° **0074276**
 Monto **6.166,34 UF**
 Vencimiento **04-09-2007**

Estado de pago Final Parcial	Periodo del pte. E: de P. del 03-03-2007 Al 28-11-2011
PROGRAMACION Monto máx. de E.P. 2.044,00 UF N° de Periodos transcurridos 3 Monto total que puede cobrar a la fecha 2.044,00 UF	Permiso Municipal N° 63 del 27-09-2005 Avance físico de obra 100,00%
Valor de obras ejecutadas hasta la fecha	14.308,00 U.F.
Valor de las obras según estado anterior	12.264,00 U.F.
DIFERENCIA:	2.044,00 U.F.
Retenciones según contrato	
SUB - TOTAL:	
DESCUENTOS:	
Anticipos en dinero 6.132,00 U.F.	
Ahorro comité UF 875,00 U.F.	
Otras causas	
TOTAL DESCUENTOS	U.F.
SUB - TOTAL	2.044,00 U.F.
LIQUIDO A PAGAR	2.044,00 U.F.
SON : Dos mil cuarenta y cuatro Unidades de Fomento.	
OBSERVACIONES	
Estado de pago por el 10% del monto del contrato	

ABINSA LTDA.
 RUT: 10.332.500-5
 Avila y Bedecarratz Ltda.
 Buines 67 - Piso 2 - F. Fax: 317171
OSORNO
 Encargada Unidad de Asistencia Técnica
 La Unión

AREA ASISTENCIA TECNICA
 Encargado Departamento Técnico (S)
PAOLA TRIVIÑO FIGUEROA
 13.587.741-7
SUPERVISOR DE OBRAS
 SERVICIO REGION DE LOS RÍOS

AREA TECNICA HABITACIONAL
 Encargada Área Técnica Habitacional (S)
Nelson Fabian Igor Flores
 Representante Legal
 EGIS

USO EXCLUSIVO DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FACTURA O BOLETA N° _____

BOLETA DE GARANTIA VIGENTE: SI _____ NO _____

CERTIFICADA: SI _____ NO _____

MONTO: _____

VENCIMIENTO: _____

CERTIFICADO CUMPLIMIENTO

OBLIGACIONES LABORALES N°: _____

OTRO: _____

SE DEVUELVE ESTADO DE PAGO SIN CURSAR, A: _____

MOTIVO: _____

 Nombre y Firma Revisor
 Departamento de Administración y Finanzas

 Fecha

SE CURSA ESTADO DE PAGO:

 Nombre y Firma Jefe
 Departamento de Administración y Finanzas

 Fecha

Handwritten text, possibly a signature or date, located in the lower-left quadrant of the page.